

ACTA 218-19
Sesión Ordinaria 182

Acta número doscientos dieciocho correspondiente a la sesión ordinaria número ciento ochenta y dos celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTE

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)

Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Heidy Arias Ovares (PYPE)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Juramentación a la señora Diana Arronis Lima miembro de la Junta de Educación**

de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.

- Juramentación al señor Johnny Jaikel Alpizar de la Fundación Cariaco Ocho.
- Juramentación al Comité de Vecinos Pro-mejoras la Nuez.
- Atención al señor Ricardo Bermúdez Castro vecino del cantón.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 217.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES.

VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.

VIII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Juramentación a la señora Diana Arronis Lima miembro de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.

La Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Diana Arronis Lima como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.

Inciso 2. Juramentación al señor Johnny Jaikel Alpizar de la Fundación Cariaco Ocho.

La Presidente Municipal procede a juramentar al señor Johnny Jaikel Alpizar como miembro de la Fundación Cariaco Ocho.

Inciso 3. Juramentación al Comité de Vecinos Pro-mejoras la Nuez.

La Presidente Municipal procede a juramentar al señor Gerardo Altamirano Cabrera, al señor Edgar Picado Villalobos, a la señora María Eugenia González, a la señora Yency Vanessa Aguilar Umaña, al señor Diego Hernández Quesada, al señor Bayron Castro Rodríguez, a la señora Dayana Bermúdez Méndez y al señor Emmanuel Ramírez Campos, como miembros del Comité de Vecinos Pro-mejoras la Nuez.

Inciso 4. Atención al señor Ricardo Bermúdez Castro vecino del cantón.

El señor Ricardo Bermúdez explica que; la solicitud de audiencia no se hizo a su nombre, sino a nombre de las asociaciones deportivas, pertenece a la Academia Franklin Monestel y viene también el señor Bertoni Robinson que es de Escazuceña, está el representante de Fútbol Playa, el representante de DIMAS Escazú y el representante de ESCOBA. Dice que; como asociaciones deportivas están muy preocupados con lo que está pasando en la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de

1 Escazú, la renuncia de cuatro miembros y vienen a consultar qué solución tiene el Concejo Municipal
2 a las asociaciones deportivas en relación con esto, ya que es muy preocupante que como asociaciones
3 deportivas tienen mucha participación en campeonatos y demás, no solo estas asociaciones, todo el
4 deporte de Escazú, si esto se paraliza el problema es para todo el deporte de Escazú, es muy delicado
5 porque se paralizarían los campeonatos, no se podría utilizar el transporte, etc., no se puede paralizar
6 el deporte de Escazú.

7
8 La Presidente Municipal acota que; el Concejo Municipal sabe que el tema del Comité de Deportes es
9 un tema sensible y que es algo que hay que solucionar ya; la solución se dará la próxima semana, ya
10 se vieron las ternas, hay que elegir a cuatro nuevos representantes, mismos que se espera estar
11 juramentando el próximo lunes para que el Comité quede conformado, no se hizo esta semana porque
12 todavía se conservaba la esperanza de que los cuatro miembros que renunciaron recapacitaran, si no
13 todos, algunos, y se mantuvieran, pero la renuncia es irrevocable por lo cual en la próxima sesión se
14 estará juramentando a los cuatro nuevos miembros integrantes del Comité de Deportes para que
15 continúen trabajando.

16
17 El señor Ricardo Bermúdez pregunta si el Concejo Municipal puede hacer algo; porque si cuatro
18 personas están renunciando por el Presidente, que garantía hay de que esas cuatro personas que se
19 nombrarán se lleven bien con ese señor, personalmente está disconforme con el Presidente y Fútbol
20 Playa también, porque el problema que tiene el Presidente es que solo quiere figurar él, si ese señor se
21 queda; les gustaría saber si le van a poner algún reglamento o qué va a hacer el Concejo Municipal.
22 Dice que; tanto la Academia Monestel como Fútbol Playa están solicitando la renuncia del Presidente,
23 porque es mejor que se queden esos cuatro miembros que han estado trabajando tan bien.

24
25 La Presidente Municipal menciona que; el Concejo Municipal tiene que seguir reglas y procedimientos,
26 y el procedimiento es muy claro, no se le puede pedir la renuncia al señor Langlois si no hay ningún
27 motivo para pedírsela, si no hay una denuncia formal, algo que amerite abrir un procedimiento para
28 pedirle al señor la renuncia, no existe, lo que existe es una inconformidad de parte de algunas personas,
29 pero no es motivo suficiente para que este Concejo Municipal le solicite la renuncia a don Daniel, lo
30 cierto del caso es que sobre la mesa hay cuatro renunciaciones irrevocables, por lo que se toman esas
31 renunciaciones y se harán los nuevos nombramientos, ese es el procedimiento y no se puede saltar.

32
33 El señor Alonso Meléndez, Presidente de Escazú Fútbol Playa pregunta; cuáles son las personas que
34 van a quedar, las ternas.

35
36 La Presidente Municipal explica que; ese asunto se maneja a los internos del Concejo Municipal, cuando
37 este Concejo Municipal inició su gestión, se envió solicitud a todas las asociaciones deportivas y
38 comunales para que mandaran ternas, desafortunadamente con las muchas renunciaciones que ha habido
39 durante estos cuatro años esas ternas se están agotando, ya se ha hablado con cuatro personas que son
40 las que vendrían a sustituir, pero lo que sí presentará el día de hoy como Presidente del Concejo
41 Municipal, es una moción para abrir nuevamente el procedimiento a ternas, porque si se presentan

1 renuncias en los próximos días, ahora sí se estaría quedando sin personas.

2
3 El señor Alonso Meléndez dice que; lo que no quieren es tener que abrir un proceso de sacar al señor
4 Presidente, porque como tiene que haber un debido proceso, habría que tomar las cartas en el asunto y
5 eso es a lo que no quisieran llegar.

6
7 El señor Ricardo Bermúdez externa que; el Conejo Municipal tiene conocimiento de que ese señor
8 presentó cuatro veces la renuncia y la retiró, sabe que algunos miembros del Concejo se presentaron al
9 Comité el martes pasado y el señor no se presentó en la reunión; para que analicen que el problema es
10 el señor.

11
12 El regidor Ricardo López indica que; personalmente es de la tesis de que el que debe irse del Comité
13 de Deportes es Daniel Langlois, él es el problema, no son los cuatro restantes miembros del Comité,
14 este Concejo Municipal pudo tomar una decisión histórica para garantizar el buen trabajo de un Comité
15 de Deportes que ha demostrado en los últimos meses una capacidad impresionante, en el tema de
16 gestión administrativa y deportiva, porque aquí se ha cometido el error de creer que solo es Daniel
17 Langlois el responsable de los buenos resultados del Comité de Deportes, cuando ha sido todo un
18 Comité el que ha demostrado esa capacidad de gestión, aquí Daniel presentó la renuncia, es un tema
19 que tiene que ver a nivel legal; la retiró y desea saber si ese procedimiento fue el apegado al bloque de
20 legalidad; es una lástima que no se le pidiera a estos cuatro miembros desde el Concejo Municipal, que
21 se quedaran, se trató de hacer pero no fue una posición oficial, caso contrario de don Daniel, que
22 cuando renunció la Presidenta le pidió que reconsiderara la decisión.

23
24 La Presidente Municipal acota que; eso es absolutamente falso, porque ella le pidió la reconsideración
25 de la renuncia a don Daniel, sin que los otros cuatro miembros hubieran presentado la renuncia, en
26 segundo lugar; don Ricardo sabe que el Concejo ya se vio en esta misma situación con otra persona
27 que fue presidente del Comité de Deportes y todo el Concejo Municipal decidió que si no había un
28 debido procedimiento, no se le podía pedir la renuncia, en tercer lugar; a lo interno en la reunión que
29 hay de mañana en ocho, pueden decidir que el Presidente del Comité no sea don Daniel Langlois y
30 nombran a otra persona. Dice que; como Presidente del Concejo no se va a saltar el debido
31 procedimiento, si no esto se paraliza y no quiere que se paralice el Comité de Deportes; don Ricardo
32 dice que ella le rogó a don Daniel Langlois y no es así, cuando le solicitó a don Daniel que
33 reconsiderara, los otros cuatro no habían renunciado, por otra parte; ella personalmente junto a don
34 Miguel, fue al Comité de Deportes a pedirle a los cuatro miembros que renunciaron que reconsideraran,
35 estuvieron ahí hora y media, no quieren y quieren renunciar, ya ella no puede hacer nada, no los puede
36 obligar a permanecer en un puesto donde no quieren estar; espera que las nuevas personas que van a
37 integrar, se incorporen, ellos a lo interno decidirán a quién quieren poner de presidente y ya ahí el
38 Concejo no puede entrar a discutir ese tema.

39
40 El regidor Eduardo Chacón menciona que; es cierto que el Comité el próximo martes se podrá reunir,
41 pero no podrá tomar decisiones financieras, el Comité va a estar paralizado, podrá tomar acuerdos

1 administrativos, pero en temas bancarios no van a tener ninguna facultad, porque tienen que actualizar
2 sus cuentas en los bancos, los que se fueron tienen que desactivar sus firmas, o sea, no va a ser de la
3 noche a la mañana.

4
5 El síndico Luis Socatelli comenta que; si hay un acto de comportamiento que sea ilegal, hay que
6 denunciarlo, pero si no hay un acto ilegal, qué debido proceso podría hacer el Concejo Municipal, no
7 hay fácticamente nada para poder desempeñar un debido proceso, es principio de legalidad, suena muy
8 trillado, pero así es, por otra parte; el llamamiento que se hace por parte de la Presidente del Concejo
9 Municipal, es precisamente garantizar la continuidad de las operaciones, que es volver a llamar a
10 concursos, volver a tener ternas precisamente para renovar ese registro de elegibles, eso es garantizar
11 la continuidad de las operaciones de lo que corresponde, ahora bien; si hay un asunto de fondo que hay
12 que revisar en la parte de administración, de cuando pasan estas crisis, sin embargo; el asunto de fondo
13 es como revisar a nivel de comité para que se garantice la continuidad de las operaciones,
14 independientemente de que haya órgano colegiado o no, porque el órgano colegiado lo que toma son
15 políticas, decisiones de orden administrativo, pero técnicamente si hay un plan aprobado de lo que
16 corresponde a planes de desembolsos, todo lo demás debería continuar funcionando normalmente, no
17 podría ser sujeto a sólo una toma de decisión de una persona.

18
19 El regidor Eduardo Chacón dice que; es importante ver si realmente Daniel Langlois vive en el cantón
20 de Escazú, o si realmente vive en San Ana, eso sí sería un tema de legalidad, porque no cumpliría con
21 lo que dice la norma.

22
23 La Presidente Municipal acota que; el Concejo Municipal siempre ha tenido un compromiso enorme
24 con el deporte y más ahora que se cuenta con la Villa Deportiva, esto se sale de las manos del Concejo,
25 hay un procedimiento que cumplir, lo que sí puede prometer es que para la próxima sesión se estarán
26 juramentando a los nuevos integrantes de la Junta del Comité, espera reunirse con ellos para motivarlos
27 y darles los insumos necesarios, para que sientan que cuentan con el apoyo del Concejo Municipal,
28 para iniciar la labor que les toca con el Comité.

29
30 El señor Ricardo Bermúdez agradece la oportunidad de audiencia que se les otorgó, para esta sesión.

31 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 217.**

32
33
34 La Presidente Municipal procede a sustituir al regidor Eduardo Chacón Castro por la regidora María An-
35 tonieta Grijalba y a la regidora Grettel Alfaro Camacho por el regidor Michael Ferris Keith, temporal-
36 mente, debido a que no se encuentran presentes para la aprobación del acta.

37
38 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal aprobar el Acta 217. No hay
39 correcciones. Se aprueban por unanimidad.

40

Al momento de la votación del acta ya estaba presente la regidora Grettel Alfaro Camacho, por tanto sí votó.

ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Inciso 1. Marco Jiménez Marín, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero.

Nota de agradecimiento por la ayuda brindada a esa junta directiva, ya que aprobó dinero para mejoras del salón comunal de bebedero y los trabajos realizados fueron un éxito.

Se toma nota.

Inciso 2. Lindsay Sánchez Castro, Representante del Consorcio Lindsay Utsupra.

Documento en el que solicita una audiencia.

Se toma nota.

Inciso 3. Magister Alba Iris Ortiz Recio.

Nota en la que procede a dictar correspondiente resolución de ampliación del plazo correspondiente en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio ordenado por el Concejo, en contra de los exintegrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 4. Magister Alba Iris Ortiz Recio, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.

Documento en el que hace llegar el informe final preliminar de hechos probados y no probados del Órgano Director del procedimiento ordinario administrativo disciplinario en contra de la directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú en contra de los señores Eduardo Chacón Castro, Sigifredo Hidalgo Herrera y Víctor Manuel Leandro. Recomienda aprobar el Informe Final de Hechos Probados y No Probados del infrascripto Órgano Director del Procedimiento, con dicho acuerdo, instruir a la Alcaldía Municipal, para que proceda a recuperar los montos pagados en forma irregular, para cuyo efecto, deberá instaurar las acciones judiciales correspondientes.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 5. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.

Remite informe AI-010-2019, seguimiento de recomendaciones de Auditoría del año 2009 al año 2018.

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2
3 **Inciso 6. George Blau Weinstock, Asociación Deportiva de Autos Clásicos.**

4
5 Nota en la que solicita una licencia ocasional para degustación y venta de licores y cerveza durante la
6 actividad denominada Expo Auto Antiguo que se realizar del 15 de 17 de Noviembre en un horario de 10
7 de la mañana a 8 de la noche en las Áreas Comunes dentro del Condominio Avenida Escazú.

8
9 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10
11 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

12
13 Remite oficio AL-2103-19, en el que traslada el Balance de comprobación detallado y el Informe de
14 Tesorería ambos al 30 de setiembre del año en curso, asimismo, el Informe de ejecución presupuestaria
15 de ingresos y egresos correspondientes al Tercer Trimestre-2019, que comprende los meses de Julio a
16 Setiembre-2019.

17
18 Se toma nota.

19
20 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

21
22 Remite oficio AL-2110-19, en el que presenta moción con dispensa de trámite para la aprobación de
23 Subvención para Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.

24
25 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-290-19.

26
27 **Inciso 9. Lcda. Alejandra Flores Badilla, IEGB Pbro. Yanuario Quesada.**

28
29 Remite oficio N°135-2019-DIR- I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada San Rafael de Escazú, en el que co-
30 munica la renuncia de un miembro de la Junta Directiva de la IEGB Yanuario Quesada, por lo que presenta
31 terna para tal nombramiento.

32
33 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34
35 **Inciso 10. Grettel Alfaro Camacho, Regidora Propietaria Yunta Progresista Escazuceña.**

36
37 Nota en la que presenta renuncia como miembro de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

38
39 Se toma nota.

40
41 **Inciso 11. Juan Antonio Vargas G., FEMETROM.**

1 Remite oficio F-2002-10-2019, en el que invita a participar del foro "Ciudad Inteligente e Infraestructura
2 de Conectividad", a desarrollarse el lunes 25 de noviembre, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en el Auditorio de
3 la Municipalidad de San José, en el quinto piso.

4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 12. Msc. Ana Rosario Rodríguez Saborío, Directora Liceo de Escazú.**

7
8 Remite oficio DIR N°137-2019, dirigido a la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, en el que solicita
9 considerar la posibilidad de utilizar el destino de los 54.000.000 millones de colones, que habían sido
10 designados como fuente de financiamiento para la pintura total de la infraestructura educativa del Liceo,
11 por la remodelación del comedor institucional.

12
13 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

14
15 **Inciso 13. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

16
17 Remite oficio AL-2118-2019, en el que traslada oficio N° VIC-I-1068-19 de la Vicealcaldía donde se
18 traslada el oficio N° GES-540-19 de la gerencia de Gestión Económica Social, donde se adjuntan los
19 siguientes documentos: *Oficio N° GCO.660-19 del Subproceso de Gestión de la Comunidad
20 correspondiente al Informe Técnico Final de Ayuda por Infortunio a la Sra. Ivannia Galeano Araya.
21 *Oficio N° GCO-661-19 del Subproceso de Gestión de la Comunidad correspondiente al Informe Técnico
22 Final de Ayuda por Infortunio a la Sra. Adela María Vargas Escalante.

23
24 Se toma nota.

25
26 **Inciso 14. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

27
28 Remite oficio AL-2121-2019, en el que traslada copia del oficio TRI-084-2019 suscrito por la Licda.
29 Ericka Jiménez Castillo, Coordinadora a.i. Patentes, Licda. Shirley Garbanzo Morelli, Jefatura de
30 Tributos, Ing. Cristian Boraschi González, Coordinador Inspección General, Lic. Carlos Herrera Fuentes,
31 Coordinador Asuntos Jurídicos y el Lic. Olman González Rodríguez, Gerente Hacendario; donde se
32 traslada propuesta de modificación al Reglamento de Licencias Municipales para las actividades
33 económicas que se desarrollen con fines lucrativas y no lucrativas en el cantón de Escazú, publicado en
34 La Gaceta 186 del 27 de setiembre del 2013.

35
36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37
38 **Inciso 15. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

39
40 Remite oficio AL-2122-19, en seguimiento al acuerdo AC-288-19, de la Sesión Ordinaria N°181, donde
41 se insta a realizar la contratación de un estudio de reordenamiento vial cantonal en el que se contemplen:

zonas de estacionamiento en vías públicas, instalación de reductores de velocidad, ampliaciones viales, plan de rutas alternas, variables sociales del entorno cantonal tal como habitacional, comercial, institucional, comunal, educativo y religioso, además factores de proyección de crecimiento habitacional, servicios gubernamentales, servicios educativos y comerciales; se les informa que se procederá con el estudio de mercado que permita establecer el posible costo de un estudio con estas dimensiones a fin de incluir los recursos en el I Presupuesto Extraordinario 2020.

Se toma nota.

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

La Presidente Municipal se refiere al siguiente asunto:

- Dado que las regidoras Carmen Fernández Araya y Grettel Alfaro Camacho presentaron su renuncia como integrantes de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, el regidor Joaquín Angulo Escudero ha aceptado formar parte de esta comisión por lo que procede a juramentarlo.

La Presidente Municipal procede a juramentar al señor Joaquín Angulo Escudero como miembro integrante de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

- Explica que los únicos que tienen acceso a los audios de las sesiones del Concejo Municipal son los regidores, un audio no sale hasta que el acta quede en firme, no se puede andar circulando audios si el acta no ha quedado en firme.

ARTÍCULO V. MOCIONES.

Inciso 1. Moción presentada por la Presidente Municipal, orientada en ampliar el procedimiento de ofrecimiento de ternas para el periodo correspondiente al bienio 2018-2020, de las organizaciones deportivas y recreativas, así como de las organizaciones comunales del cantón.

“PRIMERO: Que el pasado 07 de octubre 2019 ingresaron en la correspondencia del Concejo Municipal las renuncias de cuatro miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, todos de forma irrevocable y por razones personales y laborales, otorgando todos un plazo de quince días naturales para que se lleven a cabo sus sustituciones:

SEGUNDO: Que el remanente de personas ofrecidas en las ternas, por parte de las Asociaciones Deportivas y las Organizaciones Comunales, para el período 2018-2020, escasamente cubrirá las renuncias presentadas; por lo que dicho remanente queda desprovisto ante la eventualidad de posibles renuncias.

1 **TERCERO:** Que el “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de
2 Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales”, **es omiso en regular** la cir-
3 cunstancia de que se agoten las ternas de las organizaciones deportivas y recreativas, para el correspon-
4 diente nombramiento establecido en el inciso b) del artículo 165 del Código Municipal.

5
6 **CUARTO:** En relación con la omisión regulatoria antes citada, y en respecto de su consulta, me permito
7 citar, de la Ley General de la Administración Pública, el siguiente marco normativo:

8 *Artículo 4°.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios*
9 *fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a*
10 *todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato*
11 *de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.*

12 *Artículo 7°.-*

13 *1. Las normas no escritas -como la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales de de-*
14 *recho- servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento*
15 *escrito y tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan.*

16 *2. Cuando se trate de suplir la ausencia, y no la insuficiencia, de las disposiciones que regulan*
17 *una materia, dichas fuentes tendrán rango de ley. (...)*

18 *“Artículo 8°.-El ordenamiento administrativo se entenderá integrado por las normas no escritas*
19 *necesarias para garantizar un equilibrio entre la eficiencia de la Administración y la dignidad,*
20 *la libertad y los otros derechos fundamentales del individuo.”*

21 *Artículo 10.-*

22 *1. La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realiza-*
23 *ción del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del parti-*
24 *cular.*

25 *2. Deberá interpretarse e integrarse tomando en cuenta las otras normas conexas y la naturaleza*
26 *y valor de la conducta y hechos a que se refiere.*

27 *Artículo 14.-*

28 *1.- Los principios generales de derecho podrán autorizar implícitamente los actos de la Adminis-*
29 *tración Pública necesarios para el mejor desarrollo de las relaciones especiales creadas entre ella*
30 *y los particulares por virtud de actos o contratos administrativos de duración.*

31 *(...).*

32 *Artículo 15.-*

33 *1. La discrecionalidad podrá darse incluso por ausencia de ley en el caso concreto, pero estará*
34 *sometida en todo caso a los límites que le impone el ordenamiento expresa o implícitamente, para*
35 *lograr que su ejercicio sea eficiente y razonable.*

36 *(...).*

37 *Artículo 113.-*

38 *1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente*
39 *el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coinci-*
40 *dentes de los administrados.*

1 **2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar**
2 **en conflicto.**

3 **3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de se-**
4 **guridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso**
5 **anteponerse la mera conveniencia.**
6

7 **QUINTO:** Que la Ley General de la Administración Pública provee en caso de ausencia de norma regu-
8 ladora, que esta sea suplida, entre otros, por los principios generales del derecho, de manera que se garan-
9 tice el equilibrio entre la eficiencia de la Administración y la dignidad, libertad y otros derechos funda-
10 mentales, interpretándose estos en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se
11 dirige, de manera que dichos principios generales autorizan los actos de la Administración Pública y ha-
12 bilitan la discrecionalidad del acto en ausencia de regulación concreta. Asimismo, se aprecia del citado
13 marco normativo, que la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto **a los principios**
14 **fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a**
15 **todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen.** Lo cual tiene conexidad con
16 el imperativo legal que dispone que los servidores públicos debemos desempeñar nuestras funciones de
17 modo que se satisfaga primordialmente el interés público, el cual prevalecerá sobre el interés de la Admi-
18 nistración Pública, y en cuya apreciación, se tendrán en cuenta en primer lugar, los valores de seguridad
19 jurídica y justicia para la comunidad.
20

21 **POR TANTO,** en virtud de lo anterior, se colige que la “ausencia regulatoria” en cuestión, debe neces-
22 ariamente ser suplida por los principios fundamentales del servicio público, de manera que se asegure la
23 continuidad, eficiencia, y la adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que
24 satisface el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.
25

26 Por lo que esta Presidencia solicita acoger la presente moción con dispensa de Trámite de Comisión.
27 “SE ACUERDA, con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución
28 Política; 4, 7, 8, 10, 14, 15 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 3 de la Ley contra la
29 Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; 13 inciso s), 174 y 178 del Código
30 Municipal; 13, 14 y 15 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de
31 Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; y en las consideraciones de la
32 moción que fundamenta este acuerdo, la cual hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: AMPLIAR
33 el procedimiento de ofrecimiento de temas para el periodo correspondiente al bienio 2018-2020, de las
34 organizaciones deportivas y recreativas, así como de las organizaciones comunales del cantón.
35 SEGUNDO: INVITAR a las organizaciones deportivas y recreativas, así como a las organizaciones
36 comunales del cantón, para que en el plazo de un mes a partir del recibo de la comunicación de este
37 acuerdo, procedan a presentar ante la Secretaría Municipal, en horario de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a
38 4:00 p.m., o bien al fax 2288-6792 o al correo electrónico concejo@muniescazu.go.cr., TERNAS CON
39 LOS NOMBRES, CALIDADES Y CURRICULUM VITAE, DE LAS PERSONAS QUE DICHAS
40 ORGANIZACIONES CONSIDEREN IDÓNEAS PARA INTEGRAR LA JUNTA DIRECTIVA DEL
41 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ (CCDRE). Dicha

comunicación se realizará directamente a las organizaciones registradas en la Secretaría Municipal, y para los efectos de aquellas no registradas o que carezcan de domicilio, se procederá a realizar comunicación mediante publicación en un periódico de circulación local, así como en redes sociales; las cuales serán recibidas en la Secretaría Municipal, **TERCERO:** INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que realice la correspondiente comunicación.”

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-289-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 7, 8, 10, 14, 15 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; 13 inciso s), 174 y 178 del Código Municipal; 13, 14 y 15 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, la cual hace suyas este Concejo, se dispone: **PRIMERO:** AMPLIAR el procedimiento de ofrecimiento de ternas para el periodo correspondiente al bienio 2018-2020, de las organizaciones deportivas y recreativas, así como de las organizaciones comunales del cantón. **SEGUNDO:** INVITAR a las organizaciones deportivas y recreativas, así como a las organizaciones comunales del cantón, para que en el plazo de un mes a partir del recibo de la comunicación de este acuerdo, procedan a presentar ante la Secretaría Municipal, en horario de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., o bien al fax 2288-6792 o al correo electrónico concejo@escazu.go.cr, **TERNAS CON LOS NOMBRES, CALIDADES Y CURRICULUM VITAE, DE LAS PERSONAS QUE DICHAS ORGANIZACIONES CONSIDEREN IDÓNEAS PARA INTEGRAR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ (CCDRE).** Dicha comunicación se realizará directamente a las organizaciones registradas en la Secretaría Municipal, y para los efectos de aquellas no registradas o que carezcan de domicilio, se procederá a realizar comunicación mediante publicación en un periódico de circulación local, así como en redes sociales; las cuales serán recibidas en la Secretaría Municipal, **TERCERO:** INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que realice la correspondiente comunicación.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la subvención a la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo otorgada por la Municipalidad de Escazú por un monto ₡620.000,00 (seiscientos veinte mil colones exactos) para el proyecto: “Compra e instalación de Luminarias LED”.

1 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo
2 Municipal a solicitar que se autorice el proyecto presentado por la Junta de Educación de la Escuela David
3 Marín Hidalgo, al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos de
4 beneficencia o de servicio social de este municipio, lo anterior con el fin u objeto de que la Junta de
5 Educación cuente con los recursos asignados para “Compra e instalación de Luminarias LED”, para lo
6 cual se presupuestó la suma de C620.000,00 (seiscientos veinte mil colones exactos).

7
8 Debido a lo anterior, la Junta Educación de dicho centro educativo presentó la solicitud formal cumpliendo
9 con los requisitos dispuestos en el reglamento para otorgar subvenciones. Se le otorgó la Calificación de
10 idoneidad a la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo el 28 de agosto del año dos mil
11 dieciocho según AC-245-18 en el acta N°142, sesión ordinaria N°122 y con el DAJ-059-19 se verificó el
12 cumplimiento de los requisitos para la aprobación de la subvención a la Junta de Educación solicitante y
13 requerida. Mediante el que se procede a revisar en esta misma asesoría el cumplimiento que realizó el
14 Proceso de Asuntos Jurídicos requisitos necesarios para el desembolso de los recursos económicos.

15
16 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar
17 la siguiente moción:

18
19 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
20 artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
21 Pública, 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros
22 educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones
23 instauradas por la Contraloría General de la República, AC-245-18 con el que el Concejo Municipal
24 aprobó la calificación de idoneidad y el DAJ-059-19 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio AL-
25 2110-19 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:**
26 Se aprueba la subvención a la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo otorgada por la
27 Municipalidad de Escazú por un monto C620.000,00 (seiscientos veinte mil colones exactos) para el
28 proyecto: “Compra e instalación de Luminarias LED”. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor alcalde a la
29 firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación por la
30 suma antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y Junta de Educación de la
31 Escuela David Marín Hidalgo.”

32
33 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unani-
34 midad.

35
36 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

37
38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

39
40 **ACUERDO AC-290-19 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento
41 **en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General**

de la Administración Pública, 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, AC-245-18 con el que el Concejo Municipal aprobó la calificación de idoneidad y el DAJ-059-19 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio AL-2110-19 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: PRIMERO: Se aprueba la subvención a la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo otorgada por la Municipalidad de Escazú por un monto C\$620.000,00 (seiscientos veinte mil colones exactos) para el proyecto: “Compra e instalación de Luminarias LED”. SEGUNDO: Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación por la suma antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.”
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Becas N° CB-007-19.

“El día 16 de octubre del 2019 a las 3 pm se realiza la reunión de la Comisión Municipal de Becas, con la asistencia de las siguientes personas: Flor Sandí- Sindica Suplente, Edwin Soto Castrillo-Concejal Suplente de Distrito, Grettel Alfaro- Regidora Municipal, y las funcionarias municipales: Licda. Julia Vanessa Araya Molina Coordinadora Gestión de la Comunidad, Licda. Sharlyn Rojas Valverde Trabajadora Social y Yendry Córdoba Profesional de apoyo a Gestión de la Comunidad.

Se toman los siguientes acuerdos:

“**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Munícipes de Escazú, se dispone:

PRIMERO: Se acuerda esperar a que se finalice la valoración socioeconómica de todas las familias que entregaron formularios en el periodo establecido y, solo en caso de disponibilidad de becas valorar si se le entrega el formulario para renovación de beca de las siguientes familias:

Exp	Nombre del encargado	Nombre del estudiante	Centro Educativo
122-19	Jiménez Espinoza Tatiana	Trejos Jiménez Jimena	República de Venezuela
755-18	Fonseca Sandí Mariana	Fonseca Sandí Aidan	Yanuario Quesada
575-16	Solís Aguilar Emilia	Sandí Solís Jose	Liceo de Escazú

SEGUNDO: Se acuerda esperar a que se finalice la valoración socioeconómica de todas las familias que entregaron formularios en el periodo establecido y, solo en caso de disponibilidad de becas valorar si se le entrega el formulario para que realice el proceso de beca por primera vez a la siguiente familia.

Exp	Nombre del encargado	Nombre del estudiante	Centro Educativo
253-17	Moya Ramírez Karol	Jiménez Moya Nicole	Yanuario Quesada

TERCERO: Se acuerda recibir el formulario para tramitar beca por primera vez; brindar tres días hábiles para presentar documentación completa, a partir de la recepción de este acuerdo municipal en el Programa de Becas, a las siguientes personas estudiantes:

Exp	Nombre del encargado	Nombre del estudiante	Centro Educativo	
Nueva	Arce Montoya Yessica	Marín Arce Irene	David Marín	
Nueva	González Angela Patricia	Ashley Pérez González	Venezuela	
Nueva	Carlos Vega Rojas	Vega González Roller	Liceo de Escazú	

CUARTO: Se acuerda recibir el formulario para tramitar beca por primera vez; brindar tres días hábiles para presentar documentación completa, a partir de la recepción de este acuerdo municipal en el Programa de Becas, a las siguientes personas estudiantes:

Exp	Nombre del encargado	Nombre del estudiante	Centro Educativo
826-18	Morales García William	Morales García William	Educ Abierta Anonos
334-19	Carranza Montero María Fernanda	Carranza Montero María Fernanda	CINDEA Juan XXIII
792-18	Serrano Murillo María	Serrano Murillo María	Educación abierta anonos
942-16	Marín Rosas Ana Inés	Vargas Marín Joseline	David Marín
349-15	Zapata Guzmán Lorena	Baltodano Zapata Tatiana	Liceo de Escazú
605-18	Rodríguez Castro Lizbeth	Flores Rodríguez Johan	Benjamín Herrera Angulo
413-19	Meneces Herrera Natalia	Sandí Meneces Fiorella	Juan XXIII
128-19	Solís Fonseca Bresly	Ramírez Solís José	Venezuela

QUINTO: Se aprueba retirar el subsidio a las siguientes familias ya que cuentan con el formulario completo de renuncia al Programa Municipal de Becas F-GCO-06:

Exp	Nombre del Estudiante	Centro Educativo	Motivo
414-12	AGUILAR CORRALES CARLOS MIGUEL	PATRONATO PARA CIEGOS	30/9 Se retira beca porque no estudia en primaria ni secundaria.
799-16	HERNANDEZ SEVILLA EDITH VANEZA	COLEGIO YANUARIO QUESADA	2/10 Se retira beca porque hay dos becas en un mismo núcleo familiar 640-16 Madrigal Silva Daniela CTP Escazú.
328-17	MENDEZ DELGADO IBZAN RODRIGO	Escuela Bello Horizonte	12/9 Se le retira beca por traslado de residencia a Alajuelita. La madre lo reportó.
406-18	ZUNIGA MUÑOZ JOSE GABRIEL	ESCUELA CORAZON DE JESUS	5/9 Se retira por renuncia ya que tiene beca de Damas Voluntarias.

SEXTO: Se aprueba realizar proceso de notificación para retiro del subsidio por la siguiente razón:

261-19	HERRERA TINOCO MARVIN JOSE	LICEO DE ESCAZU	Cambio domiciliar a otro cantón, se inactiva pero está pendiente completar Formulario de Renuncia al Programa Municipal de Becas- F-GCO-06
--------	----------------------------	-----------------	--

SETIMO: Se acuerda presentar la notificación del retiro de la beca a las siguientes personas estudiantes. Conforme a recomendación del área legal del Concejo Municipal en estos casos particulares que no ha sido posible notificar vía correo electrónico, la notificación estará disponible en la oficina encargada de becas durante 10 días hábiles una vez aprobado el presente acuerdo municipal. Concluido el periodo si la persona no presenta documento de descargo o apelación, se autoriza el retiro inmediato.

669-16	Lovo Acuña Zasha	Guachipelín	No ha sido posible notificar a la familia.
294-19	SANDOVAL MARTINEZ LUCIANA	ESCUELA JUAN XXIII	Dos Becas en un mismo núcleo familiar, se contactó vía telefónica y se intentó notificar en un correo electrónico; sin embargo, familia no mostró anuencia para brindar el dato.

OCTAVO: Se acuerda recibir el formulario para tramitar beca de renovación a las siguientes personas estudiantes; brindar tres días hábiles para presentar documentación completa, a partir de la recepción de este acuerdo municipal en el Programa de Becas. El retiro y anulación de formularios incompletos no ha

1 sido una práctica ni se encuentra dentro del procedimiento de becas, debido a un error de comunicación,
2 algunas de las personas del equipo de becas retiraron y anularon formularios. Al momento que la coordi-
3 nación identificó esta situación se detuvo de inmediato. Se toma este acuerdo con el fin de subsanar lo
4 acontecido y no perjudicar a las familias solicitantes ni dejarlas en condición de desprotección.
5

Exp	Nombre del encargado	Nombre del estudiante	Centro Educativo
178-19	Fuentes Mena Tatiana	Bermúdez Fuentes Valentina	Benjamín Herrera Angulo
543-17	Brenes Mendez Rosibel	Vega Brenes Geral	Liceo de Escazú
114-13	Barahona Alemán Claudia	Roldán Barahona Jefferson	Liceo de Escazú
738-18	Herrera Dávila Leonor	Herrera Dávila Tamara	Juan XXIII
558-17	Castro Solís María	Fallas Castro Jhosua	Liceo de Escazú
501-18	Coronado Montoya Hazel	Ruíz Coronado Johan	Juan XXIII

6
7
8 NOVENO: Se acuerda recibir el formulario para tramitar beca por primera vez a las siguientes personas
9 estudiantes; brindar tres días hábiles para presentar documentación completa, a partir de la recepción de
10 este acuerdo municipal en el Programa de Becas. El retiro y anulación de formularios incompletos no ha
11 sido una práctica ni se encuentra dentro del procedimiento de becas, debido a un error de comunicación,
12 algunas de las personas del equipo de becas retiraron y anularon formularios. Al momento que la coordi-
13 nación identificó esta situación se detuvo de inmediato. Se toma este acuerdo con el fin de subsanar lo
14 acontecido y no perjudicar a las familias solicitantes ni dejarlas en condición de desprotección.
15

Exp	Nombre del encargado	Nombre del estudiante	Centro Educativo
813-20	Quirós Chinchilla María	Ronveaux Quirós Susannah	Venezuela
410-20	Montero Umaña Arlin	López Montero Dominic	Benjamín
163-20	Barboza Rivera Hugo	Barboza Aguirre Cindy	Yanuario Quesada
749-20	Reyes Aguirre Karla	Moreno Reyes Carlos	Venezuela
244-20	Meneses Castro Cindy	Corrales Meneses Allison	Venezuela
453-20	Quirós Fernández Laura	Fernández Quirós Maripaz	Benjamín
008-20	Pulido Mejía María	Salmerón Pulido Génesis	Juan XXIII
576-20	Soto Díaz Karolina	Campos Soto Jimena	Guachipelín
153-20	Reyes Tercero Tatiana	Rodríguez Reyes Santiago	El Carmen
757-20	Alvarez Alvarez Ericka	Angulo Alvarez Gustavo	Liceo de Escazú
553-20	Mendez Alfaro Marvin	Mendez Barrios Jason	Liceo de Escazú
550-20	Vargas Argón Harold	Vargas Mendieta Ashley	Bello Horizonte
214-20	Saravia Escobar Saira	Lizandro Saravia Johan	Venezuela
482-20	Corrales López Ana Ligia	Montero Corrales Yeilyn	CTP Escazú

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-291-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Munícipes de Escazú, se dispone: **PRIMERO:** Se acuerda esperar a que se finalice la valoración socioeconómica de todas las familias que entregaron formularios en el periodo establecido y, solo en caso de disponibilidad de becas valorar si se le entrega el formulario para renovación de beca de las siguientes familias:

Exp	Nombre del encargado	Nombre del estudiante	Centro Educativo	
122-19	Jiménez Espinoza Tatiana	Trejos Jiménez Jimena	República de Venezuela	
755-18	Fonseca Sandí Mariana	Fonseca Sandí Aidan	Yanuario Quesada	
575-16	Solís Aguilar Emilia	Sandí Solís Jose	Liceo de Escazú	

SEGUNDO: Se acuerda esperar a que se finalice la valoración socioeconómica de todas las familias que entregaron formularios en el periodo establecido y, solo en caso de disponibilidad de becas valorar si se le entrega el formulario para que realice el proceso de beca por primera vez a la siguiente familia.

Exp	Nombre del encargado	Nombre del estudiante	Centro Educativo
253-17	Moya Ramírez Karol	Jiménez Moya Nicole	Yanuario Quesada

TERCERO: Se acuerda recibir el formulario para tramitar beca por primera vez; brindar tres días hábiles para presentar documentación completa, a partir de la recepción de este acuerdo municipal en el Programa de Becas, a las siguientes personas estudiantes:

Exp	Nombre del encargado	Nombre del estudiante	Centro Educativo
Nueva	Arce Montoya Yessica	Marín Arce Irene	David Marín
Nueva	González Angela Patricia	Ashley Pérez González	Venezuela
Nueva	Carlos Vega Rojas	Vega González Roller	Liceo de Escazú

CUARTO: Se acuerda recibir el formulario para tramitar beca por primera vez; brindar tres días hábiles para presentar documentación completa, a partir de la recepción de este acuerdo municipal en el Programa de Becas, a las siguientes personas estudiantes:

Exp	Nombre del encargado	Nombre del estudiante	Centro Educativo
826-18	Morales García William	Morales García William	Educ Abierta Anonos
334-19	Carranza Montero María Fernanda	Carranza Montero María Fernanda	CINDEA Juan XXIII
792-18	Serrano Murillo María	Serrano Murillo María	Educación abierta anonos
942-16	Marín Rosas Ana Inés	Vargas Marín Joseline	David Marín
349-15	Zapata Guzmán Lorena	Baltodano Zapata Tatiana	Liceo de Escazú
605-18	Rodríguez Castro Lizbeth	Flores Rodríguez Johan	Benjamín Herrera Angulo
413-19	Meneces Herrera Natalia	Sandí Meneces Fiorella	Juan XXIII
128-19	Solís Fonseca Bresly	Ramírez Solís José	Venezuela

QUINTO: Se aprueba retirar el subsidio a las siguientes familias ya que cuentan con el formulario completo de renuncia al Programa Municipal de Becas F-GCO-06:

Exp	Nombre del Estudiante	Centro Educativo	Motivo
414-12	AGUILAR CORRALES CARLOS MIGUEL	PATRONATO PARA CIEGOS	30/9 Se retira beca porque no estudia en primaria ni secundaria.
799-16	HERNANDEZ SEVILLA EDITH VANEZA	COLEGIO YANUARIO QUESADA	2/10 Se retira beca porque hay dos becas en un mismo núcleo familiar 640-16 Madrigal Silva Daniela CTP Escazú.
328-17	MENDEZ DELGADO IBZAN RODRIGO	Escuela Bello Horizonte	12/9 Se le retira beca por traslado de residencia a Alajuelita. La madre lo reportó.
406-18	ZUNIGA MUÑOZ JOSE GABRIEL	ESCUELA CORAZON DE JESUS	5/9 Se retira por renuncia ya que tiene beca de Damas Voluntarias.

SEXTO: Se aprueba realizar proceso de notificación para retiro del subsidio por la siguiente razón:

261-19	HERRERA TINOCO MARVIN JOSE	LICEO DE ESCAZU	Cambio domiciliar a otro cantón, se inactiva pero está pendiente completar Formulario de Renuncia al Programa Municipal de Becas- F-GCO-06
--------	----------------------------	-----------------	--

SETIMO: Se acuerda presentar la notificación del retiro de la beca a las siguientes personas estudiantes. Conforme a recomendación del área legal del Concejo Municipal en estos casos particulares que no ha sido posible notificar vía correo electrónico, la notificación estará disponible en la oficina encargada de becas durante 10 días hábiles una vez aprobado el presente acuerdo municipal. Concluido el periodo si la persona no presenta documento de descargo o apelación, se autoriza el retiro inmediato.

669-16	Lovo Acuña Zasha	Guachipelín	No ha sido posible notificar a la familia.
294-19	SANDOVAL MARTINEZ LUCIANA	ESCUELA JUAN XXIII	Dos Becas en un mismo núcleo familiar, se contactó vía telefónica y se intentó notificar en un correo electrónico; sin embargo, familia no mostró anuencia para brindar el dato.

OCTAVO: Se acuerda recibir el formulario para tramitar beca de renovación a las siguientes personas estudiantes; brindar tres días hábiles para presentar documentación completa, a partir de la recepción de este acuerdo municipal en el Programa de Becas. El retiro y anulación de formularios incompletos no ha sido una práctica ni se encuentra dentro del procedimiento de becas, debido a un error de comunicación, algunas de las personas del equipo de becas retiraron y anularon formularios. Al momento que la coordinación identificó esta situación se detuvo de inmediato. Se toma este acuerdo con el fin de subsanar lo acontecido y no perjudicar a las familias solicitantes ni dejarlas en condición de desprotección.

Exp	Nombre del encargado	Nombre del estudiante	Centro Educativo
178-19	Fuentes Mena Tatiana	Bermúdez Fuentes Valentina	Benjamín Herrera Angulo
543-17	Brenes Mendez Rosibel	Vega Brenes Geral	Liceo de Escazú
114-13	Barahona Alemán Claudia	Roldán Barahona Jefferson	Liceo de Escazú
738-18	Herrera Dávila Leonor	Herrera Dávila Tamara	Juan XXIII
558-17	Castro Solís María	Fallas Castro Jhosua	Liceo de Escazú
501-18	Coronado Montoya Hazel	Ruíz Coronado Johan	Juan XXIII

NOVENO: Se acuerda recibir el formulario para tramitar beca por primera vez a las siguientes personas estudiantes; brindar tres días hábiles para presentar documentación completa, a partir de la recepción de este acuerdo municipal en el Programa de Becas. El retiro y anulación de formularios incompletos no ha sido una práctica ni se encuentra dentro del procedimiento de becas, debido a un error de comunicación, algunas de las personas del equipo de becas retiraron y anularon formularios. Al momento que la coordinación identificó esta situación se detuvo de inmediato. Se toma este acuerdo con el fin de subsanar lo acontecido y no perjudicar a las familias solicitantes ni dejarlas en condición de desprotección.

Exp	Nombre del encargado	Nombre del estudiante	Centro Educativo
813-20	Quirós Chinchilla María	Ronveaux Quirós Susannah	Venezuela
410-20	Montero Umaña Arlin	López Montero Dominic	Benjamín
163-20	Barboza Rivera Hugo	Barboza Aguirre Cindy	Yanuario Quesada
749-20	Reyes Aguirre Karla	Moreno Reyes Carlos	Venezuela
244-20	Meneses Castro Cindy	Corrales Meneses Allison	Venezuela
453-20	Quirós Fernández Laura	Fernández Quirós Maripaz	Benjamín
008-20	Pulido Mejía María	Salmerón Pulido Génesis	Juan XXIII
576-20	Soto Díaz Karolina	Campos Soto Jimena	Guachipelín
153-20	Reyes Tercero Tatiana	Rodríguez Reyes Santiago	El Carmen
757-20	Alvarez Alvarez Ericka	Angulo Alvarez Gustavo	Liceo de Escazú
553-20	Mendez Alfaro Marvin	Mendez Barrios Jason	Liceo de Escazú
550-20	Vargas Argón Harold	Vargas Mendieta Ashley	Bello Horizonte
214-20	Saravia Escobar Saira	Lizandro Saravia Johan	Venezuela
482-20	Corrales López Ana Ligia	Montero Corrales Yeilyn	CTP Escazú

DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos N° C-AJ-38-19.

“Al ser las quince horas del miércoles 16 de octubre 2019, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: la regidora **DIANA GUZMÁN CALZADA** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condición de Secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** en su condición e Integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1- Moción presentada por Cristina Alvarado Zeledón, Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados tendiente a solicitar al alcalde municipal que realice **gestiones administrativas para contratar auditoría externa.**

2- Moción presentada por Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados tendiente al desarrollo de un **programa de financiamiento y acompañamiento técnico a propuestas artistas y culturales.**

3- Oficio AL-2028-2019 trasladando oficio GCA-28-2019 del Subproceso Gestión de Calidad, para análisis y **aprobación del Marco Orientador que comprende la política de valoración del riesgo, la estrategia del SEVRI, la normativa interna que regulará el SEVRI en la Municipalidad de Escazú y la metodología a utilizarse para su ejecución.**

PUNTO PRIMERO: Se conoce moción presentada por Cristina Alvarado Zeledón, Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados tendiente a solicitar al alcalde municipal que realice gestiones administrativas para contratar auditoría externa.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el texto de la moción es el siguiente:

1. *Que la Hacienda Pública estará constituida por los fondos públicos, las potestades para percibir, administrar, custodiar, conservar, manejar, gastar e invertir tales fondos y las normas jurídicas, administrativas y financieras, relativas al proceso presupuestario, la contratación administrativa, el control interno y externo y la responsabilidad de los funcionarios públicos.*
2. *Que el patrimonio público será el universo constituido por los fondos públicos y los pasivos a cargo de los sujetos componentes de la Hacienda Pública. Serán sujetos componentes de la Hacienda Pública, el Estado y los demás entes u órganos públicos, estatales o no, y las empresas públicas, así como los sujetos de Derecho Privado, en cuanto administren o custodien fondos públicos por cualquier título.*
3. *Que el propio Código Municipal establece en su artículo 2 que la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y con capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. De todo lo anterior, fácilmente se concluye que las municipalidades forman parte de la Administración Pública, y por ende están afectas a las normas y principios del Derecho Público, y particularmente a la Ley No. 8422.*
4. *Que todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*
5. *Que el próximo 2 de febrero se realizarán las elecciones municipales en nuestro país y en Mayo del 2020 asumirán las nuevas autoridades municipales electas.*
6. *Que es necesario tener disponible, toda la información referente a los distintos departamentos técnicos y administrativos de esta Municipalidad, a fin de que los próximos jerarcas tengan claridad de cómo se encuentra la Municipalidad de Escazú.*
7. *Que la fiscalización y control de fondos públicos son prácticas que hablan bien de los jerarcas de las instituciones de gobierno, y que entre más estricto sea mayor transparencia y mayor tranquilidad para los administrados.*
8. *Que una auditoría externa es un camino potable para determinar y analizar diferentes procesos de esta Municipalidad, que sin duda alguna daría una visión objetiva externa de gran importancia para los nuevos jerarcas y para los administrados.*

- 1 9. *Que una auditoría externa o independiente consiste en que una empresa ajena supervise que*
2 *los **estados financieros y procesos internos de una organización cumplan con la normativa es-***
3 ***pecífica.** A través de la auditoría externa se realiza un análisis y control exhaustivo por parte de*
4 *un auditor, el cual es totalmente ajeno a la actividad de la institución, con el objetivo de emitir*
5 *una opinión imparcial e independiente sobre el sistema de operación de la organización y su*
6 *control interno. Además, a través de la auditoría externa, se formulan sugerencias de mejora de*
7 *la organización.*
- 8 10. *Que la **finalidad de la auditoría externa** no es otra que dotar de razonabilidad y autenticidad los*
9 *diferentes procesos de una empresa en concreto. El dictamen que nace como resultado de la **au-***
10 ***ditoría externa** tiene plena validez y trascendencia frente a terceros, es documento que se da bajo*
11 *la figura de la fe pública.*
- 12 11. *Que actualmente existen firmas de gran renombre que brindan este servicio como lo son: Deloitte*
13 *Price Waterhouse Coopers, Ernst & Young y KPMG entre otras.*
- 14 13. *Que los artículos 183 y 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establecen*
15 *a la Contraloría General de la República como institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en*
16 *la vigilancia de la Hacienda Pública, y que el artículo 12 de su Ley Orgánica, Nro. 7428 del 7 de*
17 *setiembre de 1994, la designa como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superior*
18 *de la Hacienda Pública.*
- 19 14. *Que, en virtud de tal condición, los artículos 11, 12 y 24 de la Ley Nro. 7428 mencionada, y el*
20 *artículo 3 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 del 31 de julio de 2002, confieren a la*
21 *Contraloría General facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices que*
22 *coadyuven a garantizar la legalidad y eficiencia de los controles internos y del manejo de los*
23 *fondos públicos (artículo 11 de la Ley Nro. 7428).*
- 24 15. *Que de conformidad con los artículos 7 y 10 de la Ley Nro. 8292, el jerarca y los titulares subor-*
25 *dinados son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control*
26 *interno correspondientes, de manera que sean aplicables, completos, razonables, integrados y*
27 *congruentes con las competencias y atribuciones institucionales, así como ajustados a la norma-*
28 *tiva que al efecto emita la Contraloría General de la República.*
- 29 16. *Que en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), publicadas*
30 *en el Diario Oficial La Gaceta Nro. 26 del 6 de febrero de 2009, se establece que el jerarca y los*
31 *titulares subordinados, según sus competencias y con fundamento en las necesidades, posibilida-*
32 *des y características de la institución y los riesgos que enfrenta, deben contratar auditorías exter-*
33 *nas que lleven a cabo evaluaciones con base en las cuales se establezca la calidad de la informa-*
34 *ción recopilada, procesada y comunicada, así como sobre la validez, suficiencia y cumplimiento*
35 *del sistema de control interno (norma 6.5).*
- 36 17. *Que el 8 de diciembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial La Gaceta Nro. 236, la Resolución*
37 *Nro. R-CO-94-2006 del 17 de ese mismo mes y año, mediante la cual se promulgó el Manual de*
38 *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (MNGA), Nro. M-2-2006-CO-DFOE, que*
39 *establece una base normativa común y actualizada para el ejercicio de la auditoría en el sector*
40 *público costarricense, con el propósito de promover un mejoramiento del proceso de auditoría en*

ese ámbito y asegurar razonablemente la calidad de los procesos y productos de dichas auditorías.

18. *Que el artículo 3° de la Resolución Nro. R-CO-94-2006 mencionada establece que el MNGA es de acatamiento obligatorio para la Contraloría General de la República, las auditorías internas del sector público, los entes y órganos de control, los sujetos componentes de la Hacienda Pública y los profesionales autorizados —de forma unipersonal u organizados por medio de despachos o firmas de auditoría— cuando actúan en labores de auditoría en el Sector Público, por lo que ese Manual deberá prevalecer sobre cualquier disposición que en contrario emitan las auditorías internas y la administración activa.*
19. *Que de conformidad con el artículo 27 de la citada Ley Nro. 7428, en casos de especial necesidad, los entes y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General podrán contratar y el órgano de control podrá ordenar que se contraten, auditorías externas, que esta podrá supervisar y cuyo costo correrá por cuenta del respectivo sujeto pasivo.*
20. *Que los cambios que se han venido dando, particularmente en aspectos relativos al sistema de control interno, auditoría, aseguramiento de la calidad, sistemas de información contable, financiera y presupuestaria, tecnologías de información y comunicación, y rendición de cuentas, han propiciado un entorno que requiere que, en el Sector Público, entre otras acciones esenciales, se desarrollen auditorías externas acordes con altos estándares de calidad. Lo anterior en procura de una gestión pública apegada a criterios de eficiencia y eficacia, y con estricto cumplimiento del ordenamiento vigente.*
21. *Que es necesario establecer un marco normativo básico para la contratación de servicios de auditoría externa por parte de entidades y órganos públicos, con el fin de uniformar el proceso de esas contrataciones, coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno institucionales y promover la calidad de esos servicios en el sector público.*
22. *Que estas directrices establecen los requerimientos mínimos que deberán observarse en la contratación de servicios de auditoría externa por parte de las entidades y órganos del Sector Público. Deben considerarse complementarias a las regulaciones legales, técnicas, contractuales, convencionales o de otra naturaleza, establecidas por el ordenamiento jurídico, según corresponda.*

Es por anterior que se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión.

Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública número 8.422 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos número 8131 , Ley General de Control Interno número 8.292 , Artículo 27 de la Ley número 7428 , Directriz de la Contraloría General de la República número D-3-2009-CO-DFOE, Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, se acuerda. PRIMERO: Solicitarle respetuosamente al señor alcalde municipal, realice las gestiones administrativas para contratar una auditoría externa para esta Municipalidad. SEGUNDO: Que la auditoría externa se enfoque en auditar los estados financieros del periodo 2016-2017-2018-2019. TERCERO: Que dicha auditoría también alcance los departamentos de Control Constructivo, Patentes y Recursos Humanos. CUARTO: Que el informe de auditoría externa tenga fecha de entrega en el primer trimestre del

año 2020. *QUINTO: Que la auditoria contratada se apegue a la directriz de la Contraloría General de la República número D-3-2009-CO-DFOE. Comuníquese este acuerdo al señor alcalde municipal para lo de su cargo.*

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, en el análisis y deliberación de la moción en conocimiento, contó con la presencia de uno de los proponentes de la moción, el regidor Ricardo Granados López; por lo que habiéndose conversado de la conveniencia de la realización de la Auditoría Externa propuesta, resultó álgido lo referido al plazo de entrega solicitado, sea en el primer trimestre del próximo año, el cual se estimó insuficiente para realizar toda la tramitología de Contratación Administrativa correspondiente y el insumo de la Auditoría; por lo que el proponente López Granados sugirió que dicho plazo se ampliara al primer semestre del año venidero, así como que se incluyera al Proceso de Proveeduría Municipal en dicha Auditoría Externa. Por lo que estando de acuerdo todos los integrantes de esta Comisión con tales variantes, se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 3 y 7 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; 4, 5, 7, 8, 9 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; 2, 7, 8 de la Ley General de Control Interno; 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; la Directriz de la Contraloría General de la República N° D-3-2009-CO-DFOE; las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE; las consideraciones de la moción que origina este acuerdo; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-38-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone se acuerda. PRIMERO: Solicitarle respetuosamente al señor alcalde municipal, realice las gestiones administrativas para contratar una Auditoría Externa para esta Municipalidad. SEGUNDO: Que la Auditoría Externa se enfoque en auditar los estados financieros del periodo 2016-2017-2018-2019. TERCERO: Que dicha auditoria también alcance los departamentos de Control Constructivo, Patentes, Recursos Humanos y Proveeduría. CUARTO: Que el informe de Auditoría Externa tenga fecha de entrega en el primer semestre del año 2020. QUINTO: Que la Auditoria Externa contratada se apegue a la directriz de la Contraloría General de la República número D-3-2009-CO-DFOE. Comuníquese este acuerdo al señor alcalde municipal para lo de su cargo.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-292-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 3 y 7 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; 4, 5, 7, 8, 9 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; 2, 7, 8 de la Ley General de Control Interno; 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; la

1 **Directriz de la Contraloría General de la República N° D-3-2009-CO-DFOE; las Normas de Control**
2 **Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE; las consideraciones de la moción que origina**
3 **este acuerdo; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-38-**
4 **19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento**
5 **para esta decisión, se dispone se acuerda. PRIMERO:** Solicitarle respetuosamente al señor alcalde
6 **municipal, realice las gestiones administrativas para contratar una Auditoría Externa para esta**
7 **Municipalidad. SEGUNDO:** Que la Auditoría Externa se enfoque en auditar los estados financieros
8 **del periodo 2016-2017-2018-2019. TERCERO:** Que dicha auditoria también alcance los departa-
9 **mentos de Control Constructivo, Patentes, Recursos Humanos y Proveeduría. CUARTO:** Que el
10 **informe de Auditoría Externa tenga fecha de entrega en el primer semestre del año 2020. QUINTO:**
11 **Que la Auditoría Externa contratada se apegue a la directriz de la Contraloría General de la Repú-**
12 **blica número D-3-2009-CO-DFOE. Comuníquese este acuerdo al señor alcalde municipal para lo**
13 **de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
14

15 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce moción presentada por Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Gra-
16 **nados tendiente al desarrollo de un programa de financiamiento y acompañamiento técnico a propuestos**
17 **artistas y culturales.**
18

19 **A.- ANTECEDENTES:**

20 **1-** Que el texto de la moción es el siguiente:

21 *“CONSIDERANDO*

- 22 *1. Que Escazú se caracteriza por ser un cantón rico en cultura popular y manifestaciones artísticas.*
- 23 *2. Que desde el año 1992, distintos grupos escazucoños de danza folclórica, han representado de*
24 *buena manera a nuestro cantón y a Costa Rica, en festivales realizados en Honduras, Panamá,*
25 *Perú, Estados Unidos, Holanda, Bélgica, Inglaterra, Francia etc.*
- 26 *3. Que Escazú cuenta con trabajadores en cultura popular y manifestaciones artísticas como,*
27 *cuenta cuentos, escultores, actrices, actores, cimarronas, escritores, músicos, pintores, bailarines*
28 *etc.*
- 29 *4. Que la Municipalidad de Escazú, desde hace varios años viene implementando programas de*
30 *acceso a cursos en diferentes áreas artísticas y que son impartidos desde la Escuela Municipal de*
31 *Artes Integradas.*
- 32 *5. Que actualmente Escazú cuenta con un músico percusionista, becado en el Conservatorio Real*
33 *Koninklijk en Amberes – Bélgica, y que representa con éxito a nuestro cantón en diferentes compe-*
34 *ticiones a nivel europeo y americano , además de presentaciones importantes como la realizada el*
35 *Carnegie Hall en Nueva York.*
- 36 *6. Que en Escazú existe un festival de teatro de corte internacional llamado Embrujarte, que ha*
37 *contribuido de gran manera a la cultura escazucoña, producido y dirigido por el dramaturgo José*
38 *Luis Solís Herrera.*
- 39 *7. Que entendemos por cultura a todas aquellas manifestaciones materiales, espirituales e ideoló-*
40 *gicas que representan a una o varias personas y que las identifican como parte de un conjunto*
41 *mayor de individuos.*

1 8. Que las representaciones culturales como el arte, la literatura, el lenguaje y la religión, junto
2 con los valores y creencias de una comunidad, forman su esencia y se manifiestan a través del estilo
3 de vida de quienes pertenecen a ella, cada cultura es especial, distinta y es esa diversidad lo que
4 más nos enriquece.

5 9. Que en países de tercer mundo es normal, que la cultura no sea prioridad en sus agendas esto
6 provocando serios problemas de crecimiento a los diferentes cultores, más sin embargo la pasión,
7 la mística y el compromiso, son los mejores cómplices de los artistas y trabajadores de la cultura
8 en nuestros pueblos.

9 10. Que es necesario implementar en el mediano plazo, un mecanismo de apoyo económico para
10 los artistas escazucoños, que les permita crecer en sus áreas y que se masifique sus alcances a
11 muchas más personas en el cantón.

12 11. Que la Municipalidad de Escazú actualmente otorga becas en beneficio de toda aquella persona
13 vecina del cantón de Escazú, de escasos recursos y con probada capacidad para estudiar. Que el
14 mejor mecanismo sería un fondo concursable o becas culturales, donde los artistas escazucoños,
15 puede presentar propuestas anuales a la Municipalidad de Escazú y sean financiadas bajo pará-
16 metros de idoneidad y legalidad. Las ventajas de dicho programa serían:

17 a) Fomentar la diversidad sociocultural y la pluralidad de identidades.

18 b) Proyectos técnicamente viables, realizables en el periodo establecido y con resultados con-
19 cretos y verificables.

20 c) Prever algún mecanismo, debidamente comprobable, para su divulgación y devolución a la
21 población involucrada.

22 d) Generar reconocimiento, participación y compromiso comunitario, procurando su sostenibi-
23 lidad.

24 e) Fortalecer actores que se destacan en la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y
25 material.

26 Que dicho mecanismo pueda ser desarrollado y planificado, entre el proceso de cultura de la mu-
27 nicipalidad, la comisión de cultura de este Concejo Municipal y los diferentes cultores escazucoños.
28 Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión.

29 Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13
30 de la Ley General de Administración Pública, Política Nacional de Derechos Culturales (PNDC)
31 2014-2023 y Política Municipal de Cultura 2019-2029, se acuerda . **PRIMERO:** Solicitarle al se-
32 ñor alcalde municipal, gire instrucción al departamento de cultura de esta Municipalidad, para
33 que desarrolle junto a la comisión de cultura del Concejo Municipal y los diferentes cultores esca-
34 zucoños, un programa de financiamiento y acompañamiento técnico a propuestas artistas y cultu-
35 rales (Fondos concursables de proyectos artísticos-culturales), formuladas por organizaciones y
36 personas gestores de cultura en el cantón de Escazú. **SEGUNDO:** Solicitarle respetuosamente al
37 señor alcalde municipal asignar en el Presupuesto 2020 o mediante modificación presupuestaria
38 la suma de 100.000.000 cien millones de cólores como capital semilla para iniciar este proyecto.
39 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”
40

41 **B.- RECOMENDACIÓN:**

1 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos considera que la iniciativa planteada en la moción en conocimiento
2 es una buena proposición, sin embargo, dado a los elementos que intervienen en la consecución de la
3 misma, estima recomendable que se fundamente la misma con un Estudio de Viabilidad de la misma, por
4 lo que sugiere se adopte el siguiente acuerdo:

5
6 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
7 Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso a) y 17
8 inciso n) del Código Municipal ; la Política Nacional de Derechos Culturales (PNDC) 2014-2023 y la
9 Política Municipal de Cultura 2019-2029; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Segundo
10 del Dictamen C-AJ-38-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma
11 como fundamento para esta decisión, se dispone: INSTAR respetuosamente a la Alcaldía Municipal para
12 que instruya la elaboración de un Estudio de Viabilidad tendiente a instaurar un programa de financia-
13 miento y acompañamiento técnico a propuestas artísticas y culturales (Fondos concursable de proyectos
14 artísticos-culturales), formuladas por organizaciones y personas gestores de cultura en el cantón de Es-
15 cazú; y de ser viable que se instruya su reglamentación; lo anterior en el plazo tres meses. Notifíquese
16 este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho con copia integral del Punto Segundo del Dicta-
17 men C-AJ-38-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

18
19 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20
21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

22
23 **ACUERDO AC-293-19 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
24 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2,
25 3, 4 inciso f), 13 inciso a) y 17 inciso n) del Código Municipal ; la Política Nacional de Derechos
26 Culturales (PNDC) 2014-2023 y la Política Municipal de Cultura 2019-2029; y siguiendo la reco-
27 mendación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-38-19 de la Comisión de Asuntos
28 Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:
29 INSTAR respetuosamente a la Alcaldía Municipal para que instruya la elaboración de un Estudio
30 de Viabilidad tendiente a instaurar un programa de financiamiento y acompañamiento técnico a
31 propuestas artísticas y culturales (Fondos concursable de proyectos artísticos-culturales), formula-
32 das por organizaciones y personas gestores de cultura en el cantón de Escazú; y de ser viable que se
33 instruya su reglamentación; lo anterior en el plazo tres meses. Notifíquese este acuerdo al señor
34 Alcalde Municipal en su despacho con copia integral del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-38-19
35 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

36
37 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-2028-2019 trasladando oficio GCA-28-2019 del Subproceso
38 Gestión de Calidad, para análisis y aprobación del Marco Orientador que comprende la política de valo-
39 ración del riesgo, la estrategia del SEVRI, la normativa interna que regulará el SEVRI en la Municipalidad
40 de Escazú y la metodología a utilizarse para su ejecución.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que mediante el oficio GCA-28-2019 del Subproceso Gestión de Calidad trasladado, se solicita la aprobación por parte del Concejo Municipal, de la actualización del Marco Orientador de la Municipalidad de Escazú, que ha sido revisado por la Comisión Coordinadora de Control Interno Valoración de Riesgo Institucional (Gerencias de Área Municipal).

2- Que se adjuntó el documento denominado “Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional”, el cual contiene lo siguiente:

“A. INTRODUCCIÓN

B. MARCO ORIENTADOR

I. Política de valoración del riesgo institucional

1.1 Objetivos del SEVRI

1.2 Compromiso del Jerarca.

1.3 Lineamientos institucionales para el SEVRI.

1.4 Definición de las prioridades del SEVRI

II. ESTRATEGIA DEL SEVRI

III. NORMATIVA INTERNA QUE REGULARÁ EL SEVRI

3.1 Procedimiento del sistema de valoración del riesgo

3.2 Criterios del sistema de valoración del riesgo

3.3 Estructura de riesgos institucionales

3.4 Parámetros de aceptabilidad del sistema de valoración del riesgo

IV. METODOLOGÍA PARA EL CONTROL Y VALORACIÓN DEL RIESGO”

B.- RECOMENDACIÓN:

Luego de un análisis de los documentos aportados con el oficio AL-2028-2019 de la Alcaldía Municipal, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que es procedente, de conformidad con lo solicitado, aprobar la actualización del Marco Orientador de la Municipalidad de Escazú, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley General de Control Interno; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso a) y 17 inciso a) del Código Municipal; los oficios AL-2028-2019 de la Alcaldía Municipal, GCA-28-2019 del Subproceso Gestión de Calidad; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-38-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: APROBAR la actualización del “Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional”. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo.”

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-294-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley General de Control Interno; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso a) y 17 inciso a) del Código Municipal; los oficios AL-2028-2019 de la Alcaldía Municipal, GCA-28-2019 del Subproceso Gestión de Calidad; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-38-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: APROBAR la actualización del “Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional”. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”

Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales N° C-AS-11-19.

“Al ser las dieciséis horas del miércoles 16 de octubre del 2019, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de la regidora Diana Guzmán Calzada en su condición de Coordinadora, la regidora Grettel Alfaro Camacho en su condición de Secretaria, y del regidor Ricardo López Granados en su condición de miembro integrante, todos de esta Comisión de Asuntos Sociales.

Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:

1- Oficio AL-1808-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe PSC-353-2019 de **seguimiento ayuda otorgada a señora María Lourdes Vargas León.**

2- Oficio AL-1869-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe GCO-580-2019 en relación con **solicitud de ayuda del señor Mauricio Valerio Hidalgo.**

PUNTO PRIMERO: Se conoce oficio AL-1808-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe PSC-353-2019 de seguimiento ayuda otorgada a señora María Lourdes Vargas León.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el oficio AL-1808-19 remite el Informe PSC-353-2019 suscrito por la Licda. Pamela Solano Hidalgo emitido en atención al oficio AL-1205-19 y al Acuerdo AC-167-19 en relación con el seguimiento a la ayuda otorgada a la señora María Lourdes Vargas León.

2- Que el oficio PSC-353-2019 brinda informe con avance del proceso en los siguientes términos:

“En virtud de implementar el debido seguimiento se les brinda un informe con el avance del proceso:

1- Que, al momento de ser aprobado el subsidio se le informa a la usuaria que este ya Se encuentra disponible pero que debe retirarlo en compañía de su sobrina la señora Virginia Calvo Vargas, id: 1-0689-0721, quién se ofreció a ayudar. Esto, debido a que en la epicrisis 47.003-19, Maria Lourdes presenta una leve discapacidad cognitiva y se recomienda que la misma sea acompañada en ci proceso. Se le informa vía correo electrónico a la compañera Aurora Hernández Arias, encargada de realizar la entrega del cheque.

2- Que, el viernes 12 de julio la usuaria retira el cheque en compañía de su sobrina, la Sra. Virginia.

3- Que, con el fin de brindar seguimiento al caso se conversa mediante llamada telefónica con la Sra. Maria Lourdes, la cual informa que, pese a que le pagó según indica a Mario Carranza S. para que solucionara el problema de infiltración de aguas, el mismo no fue solucionado. Este cobró ₡300.000 por toda la obra, con una factura no timbrada.

3. Que, la Sra. Virginia luego manifestó telefónicamente tanto al compañero Ignacio Reyes como a la suscrita que, la Sra. Maria Lourdes se apartó de las recomendaciones brindadas y contrató a una persona distinta de lo indicado en las facturas proforma pues esta tenía un precio mucho más bajo. Además, indica que la Sra. Maria Lourdes interpuso una demanda en contra de Virginia ante la Defensoría de los Habitantes, pues consideraba que la misma quería aprovecharse de ella, quién refuta las acusaciones, por ello decide apartarse de ayudar a Maria Lourdes.

4. Que, Maria Lourdes le presenta las facturas por la mano de obra de Mario Carranza S. por ₡300.000 y otros en materiales al compañero Ignacio Reyes, quien se deja unas copias, el jueves 29 de agosto del presente, éstas no abarcan la totalidad del monto entregado.

5. Que, ante las irregularidades presentadas se solicita una reunión con la usuaria y su sobrina para el día 3 de setiembre a las 8 am. Sin embargo, la sobrina no pudo presentarse por motivos laborales y de cuido del marido enfermo. Se presenta Doña Maria Lourdes, tanto Ignacio como mi persona le indicamos a la misma que se debe de entregar las facturas originales en el Proceso Financiero y así mismo devolver el dinero que no utilizó en la reparación del problema. La cual acuerda que hará el día 5 de setiembre.

6. El día 4 de setiembre en compañía de la oficial Julianne Solís Jimenez, ml persona realiza una visita a la propiedad para indagar sobre el trabajo realizado y observar si ha habido algún cambio en la situación anteriormente presentada. Sin embargo, no se observa ninguna diferencia estructural significativa.

7. Que, el 5 de setiembre la usuaria se presenta ante el Proceso de Financiero y realiza la entrega de las facturas, las cuales no concuerdan con las que entregó anteriormente al compañero Ignacio Reyes e incluso corresponden a una suma mayor que las que había presentado.

Dadas las situaciones presentadas solicito interponer sus buenos oficios y trasladar el siguiente informe a la Alcaldía para que la administración indique el proceder ante las irregularidades presentadas, y si lo considera pertinente, comunicarlo a la Comisión de Asuntos Sociales, a la vez que lo trasladará a La Dirección de Asuntos Jurídicos, con el fin de que esta proceda a valorar la situación (según lo establecido en el Reglamento de Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o infortunio Social).

Además, solicito colaboración para que un compañero del área de construcción y obra pública pueda verificar si el problema se continúa presentando o no, con la finalidad de emitir un informe

técnico sobre el desarrollo de la obra, ya que mi persona no cuenta con el conocimiento específico para valorar la construcción del tanque séptico.”

3- Que el artículo 10 del Reglamento de Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o infortunio Social, establece:

“Artículo 10.- Si en cualquier momento del proceso de estudio, trámite o entrega de la Ayuda Temporal, existieren indicios suficientes para creer que los documentos o información suministrada por la persona solicitante son falsos o se estuviera omitiendo información relevante a la dotación de lo solicitado, la dependencia que tenga en su poder el expediente suspenderá el proceso seguido y lo comunicará a la Comisión de Asuntos Sociales, a la vez que lo trasladará a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el legajo donde se establece la presunción de falsedad para que esta dependencia proceda a valorar la procedencia de interponer la denuncia pertinente.”

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el Informe P-SC-353-2019 de la Licda. Pamela Solano Hidalgo, en relación al seguimiento de la ayuda por infortunio otorgada a la señora María Lourdes Vargas León, mediante el que se comunican aparentes irregularidades respecto de la citada ayuda por infortunio; de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del Reglamento de Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o infortunio Social, aprecia que lo procedente es el traslado del caso a la Administración para que el Subproceso de Asuntos Jurídicos valore la situación. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-1808-2019 de la Alcaldía Municipal y P-SC-353-2019 del Proceso de Seguridad Cantonal, suscrito por la Licda. Karen Pamela Solano Hidalgo, Trabajadora Social Área Prevención del Delito; y siguiendo la recomendación del Dictamen C-AS-11-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** TRASLADAR a la Administración Municipal el caso de la ayuda por infortunio otorgada a la señora María Lourdes Vargas León con cédula de identidad número 1-0368-0687; ello de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio. **SEGUNDO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que instruya a la dependencia administrativa que tenga en su poder el expediente del caso de la señora Vargas León, que lo remita para los efectos del procedimiento correspondiente según lo establecido en el antes citado artículo 10 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-295-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-1808-2019 de la Alcaldía Municipal y P-SC-353-2019 del Proceso de Seguridad Cantonal, suscrito por la Licda. Karen Pamela Solano Hidalgo, Trabajadora Social Área Prevención del Delito; y siguiendo la recomendación del Dictamen C-AS-11-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** TRASLADAR a la Administración Municipal el caso de la ayuda por infortunio otorgada a la señora María Lourdes Vargas León con cédula de identidad número 1-0368-0687; ello de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio. **SEGUNDO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que instruya a la dependencia administrativa que tenga en su poder el expediente del caso de la señora Vargas León, que lo remita para los efectos del procedimiento correspondiente según lo establecido en el antes citado artículo 10 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio AL-1869-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe GCO-580-2019 en relación con solicitud de ayuda del señor Mauricio Valerio Hidalgo.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el oficio AL-1869-19 remite el oficio VIC-I-976-19 de la primera Vicealcaldía, mismo que traslada el oficio GES-485-19 de la Gerencia Gestión Económica Social y los oficios DS-233-2019 del Proceso Desarrollo Social con el que se adjuntó el oficio GCO-599-2019 del Proceso Gestión de la Comunidad que traslada el oficio GCO-580-19.

2- Que el oficio GCO-580-2019 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, Trabajadora Social de Gestión de la Comunidad, contiene recomendación técnica para análisis del caso del señor Mauricio Valerio Hidalgo.

3- Que en el acápite de Recomendaciones del Informe GCO-580-19 se consigna lo siguiente:

“6. Recomendaciones:

A partir de la valoración realizada se determina que el usuario atendido no cumple con el perfil para recibir un subsidio económico de infortunio, si bien dentro del núcleo familiar existe pobreza multidimensional, el usuario cuenta con redes de apoyo familiares que le permiten abastecer sus necesidades básicas, además que existen factores protectores como acceso a vivienda propia, acceso pensión y trabajo permanente.

Se determina que la situación principal que atraviesa la familia es una situación de desempleo, Por el momento el señor Mauricio atraviesa un tipo de discapacidad temporal (que lo limita a insertarse

1 en el mercado laboral), pero se considera que la señora Daysi posee las capacidades físicas para
2 sumir un empleo que ayude con la economía del hogar.

3 Por lo anterior, se recomienda no aprobar el subsidio por desgracia o infortunio ya que, la situa-
4 ción expresada por el usuario no se cataloga como evento o suceso repentino que afecte la estabi-
5 lidad económica u emocional de la familia, aparte en el "Reglamento para otorgar ayudas tempo-
6 rales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio" en el
7 Art 3, último párrafo indica en el que no se darán ayudas temporales por desempleo.

8 El matrimonio Valerio Coto actualmente se encuentran estudiando en el CINDEA, preliminarmente
9 se valoró la posibilidad de brindar una beca de estudio extraordinaria (periodo 2019), sin embargo,
10 ha familia no aportó la documentación en el tiempo establecido; actualmente se encuentran en
11 proceso de beca de transporte con el objetivo de brindarle un apoyo en el traslado del señor Mau-
12 ricio al centro de estudio. Aunado se motivó a la familia que inicien proceso de beca 2020 en
13 periodo ordinario."

14
15 4- Que el artículo 8 del "Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en
16 situaciones transitorias de desgracia o infortunio" dispone en sus incisos f) e i), lo siguiente:

17 f) Una vez culminado el estudio técnico, el Proceso de Desarrollo Humano trasladará el informe
18 social respectivo, conteniendo recomendación y realizará la exposición de los elementos primor-
19 diales del caso y propiamente de la solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales para que la misma
20 emita y rinda el dictamen del caso ante el Concejo Municipal para su aprobación o denegación.

21 (...)

22 i) Si la ayuda temporal es aprobada, se trasladará el acuerdo a la Alcaldía, a fin de que ordene las
23 gestiones del caso para su ejecución. En caso de que la ayuda sea denegada, será la Secretaría del
24 Concejo Municipal la encargada de notificar al (la) solicitante y de indicar los recursos y plazos
25 que posee para presentar su disconformidad, para lo cual deberá aportar los documentos proba-
26 torios adicionales que la fundamenten.

27 28 **B.- RECOMENDACIÓN:**

29 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el Informe del Estudio Social y Valoración contenido en
30 el oficio GCO-580-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas
31 Valverde, Trabajadora Social; Informe que fue solicitado para la resolución del caso del señor Mauricio
32 Valerio Hidalgo. Por lo que, con vista en dicho Informe Social, se tiene que la situación expresada por el
33 solicitante no se cataloga como evento o suceso repentino que afecte la estabilidad económica u emocional
34 de la familia, ello según el numeral 3 del "Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del
35 Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio", por lo que se acoge la recomen-
36 dación contenida en dicho oficio en cuanto a denegar el subsidio. Se sugiere la adopción del siguiente
37 acuerdo:

38
39 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Polí-
40 tica; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades
41 para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para

Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-1869-2019 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-976-19 de la Vicealcaldía Municipal, GES-485-19 de Gerencia Gestión Económica Social, GCO-599-2019 de Gestión de la Comunidad y GCO-580-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y siguiendo la recomendación del Punto Segundo del Dictamen C-AS-11-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación contenida en el oficio GCO-580-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por el señor Mauricio Valerio Hidalgo. SEGUNDO: DENEGAR el subsidio económico solicitado por el señor Mauricio Valerio Hidalgo, en virtud de que la situación expresada por el solicitante no se cataloga como evento o suceso repentino que afecte la estabilidad económica u emocional de la familia, ello de conformidad con el artículo 3º del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique el presente acuerdo al señor Mauricio Valerio Hidalgo, indicando que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado dentro del quinto día de su notificación, ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-296-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-1869-2019 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-976-19 de la Vicealcaldía Municipal, GES-485-19 de Gerencia Gestión Económica Social, GCO-599-2019 de Gestión de la Comunidad y GCO-580-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y siguiendo la recomendación del Punto Segundo del Dictamen C-AS-11-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación contenida en el oficio GCO-580-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por el señor Mauricio Valerio Hidalgo. SEGUNDO: DENEGAR el subsidio económico solicitado por el señor Mauricio Valerio Hidalgo, en virtud de que la situación expresada por el solicitante no se cataloga como evento o suceso repentino que afecte la estabilidad económica u emocional de la familia, ello de conformidad con el artículo 3º del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique el presente acuerdo al señor Mauricio Valerio Hidalgo, indicando que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado

dentro del quinto día de su notificación, ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN, FUE VOTADO UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

ARTICULO VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.

No se presentaron Informes de los Síndicos.

ARTICULO VIII. ASUNTOS VARIOS.

El regidor Ricardo López extiende agradecimiento; por la aprobación de las dos mociones que presentó junto a Mery Cristina Alvarado y a Eduardo Chacón. Dice que; en cuanto a la parte cultural, desea que se puedan tener esos proyectos culturales en un mediano plazo, porque sí se beneficiaría muchos artistas. Pregunta; como está el trámite de Calle Los Muta. Menciona que; la semana anterior pasó un caso de infortunio de un señor que se llama Santiago Ávila, si se puede agilizar el proceso, sería positivo para el señor.

La Presidente Municipal explica que; el proceso es que entra a la Alcaldía, se traslada a la Trabajadora Social, ellos hacen la investigación y presentan el informe.

El regidor Ricardo López indica que conoce el proceso, pero desconoce si ya se pasó el caso, porque al señor le urge un poco, ya que tiene serios problemas de salud, no tiene seguro y vive en condiciones infrahumanas, un señor de sesenta y dos años.

El síndico Denis León extiende agradecimiento, por la moción presentada a favor de la Escuela David Marín, porque después de que se hizo la sesión de Concejo Municipal en la escuela, la Junta lo llamó para ver si les podían ayudar con ese sistema de luz, porque la escuela tiene la hortaliza adentro y tiene los postes listos, pero les faltaba todo lo que es la iluminación porque por ahí se les han estado metiendo, agradece porque gracias al apoyo que han recibido esa escuela ha cambiado mucho; por parte del Concejo de Distrito, para el próximo año se les aprobó presupuesto para la instalación del alambre navaja de todo el sector. Comenta que; el viernes anterior hubo una emergencia en el Bebedero porque pasó un tornado, dos casas de gente muy humilde se quedaron sin techo, tiene conocimiento de que la Municipalidad se hizo presente casi de inmediato, lo cual agradece, pero pensó que el día de hoy se presentaría algo con el fin de ayudar a estas familias y no fue así, y le preocupa la situación de esas familias.

1 El Alcalde Municipal explica que; las familias están completando el trámite, tienen que aportar documen-
2 tación, tienen que aportar la prueba para que se les pueda hacer el estudio, ellos están aportando docu-
3 mentos.

4
5 El regidor Eduardo Chacón extiende agradecimiento a don Denis por sus palabras, porque hay lugares de
6 este cantón en los que llaman a líderes comunales que dicen que a este servidor le gusta entorpecer mucho
7 y no le gusta aportar, es claro que con la aprobación de los presupuestos, a veces, puede pasar que los
8 miembros no se pongan de acuerdo con un punto de un presupuesto y él no se opondrá para aprobar un
9 presupuesto, la ayuda ha llegado claramente a San Rafael de Escazú, con el apoyo de todos, a los Concejos
10 de Distrito de todo este cantón y para que esos líderes que él no aporta o no ayuda, que quede bien claro
11 que con el simple hecho de levantar la mano para levantar esos presupuestos, muchos de esos barrios
12 tienen ahora parques y barbecue tienen, que le quede claro a esos líderes que está para colaborar con toda
13 la población del cantón Escazú. Dice que; anteriormente se había presentado una moción en relación con
14 el tránsito de este cantón y el movimiento que hay para quitar placas, considera que se le debería decir a
15 los policías municipales que la lleven con calma, como es posible que a las diez de la noche estén quitando
16 las placas, no es para tanto, hay que darle un poquito de aire al comercio.

17
18 El Alcalde Municipal solicita que le hagan llegar los casos específicos, porque se está haciendo un levanta-
19 miento de esos casos, no es tan fácil sancionar a un Policía Municipal por cumplir con su deber, porque
20 en algunos casos desde su percepción se pudo haber actuado con mano floja, pero sí el le dice a un oficial
21 que no boletee, lo pueden acusar de incumplimiento de deberes y hay más de uno que está deseando,
22 porque cuando se ha puesto mano dura en una actividad, en un grupo de funcionarios, no todos atienden
23 con el mismo compromiso, ahí se ha socado gente, se han abierto procedimientos administrativos, no
24 todos están contentos, siempre hay alguna inconformidad de parte de algunos, hay otros casos muy parti-
25 culares en los cuales se actúa por denuncia, pero también hay que ser conscientes de que algunos conduc-
26 tores se ponen, porque algunos se parquean en las esquinas, en las rampas de acceso para personas con
27 discapacidad, hay de todo, no todo es tan oscuro como aparenta ser, por eso es bueno que le hagan llegar
28 los casos puntuales porque se está levantando una estadística; y la recomendación es que si el usuario al
29 que le confeccionan la boleta, considera que se hizo injustamente, que presente la apelación, en el mo-
30 mento en que apele se le regresan las placas y hay todo un seguimiento para eso.

31
32 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con quince minutos.

33
34
35
36
37
38
39 **Diana Guzmán Calzada**
40 **Presidente Municipal**

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

41 **hecho por: kmpo**